RESOLUCIÓN EXENTA N°

496/20-08-2021

MAT: Modifica la Resolución N° 052, del 2021, del Gobierno Regional de Antofagasta, que Aprueba el Marco Presupuestario del Fondo Nacional de Desarrollo Regional del 2021, y aprueba la modificación del Marco Presupuestario del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, año 2021

VISTOS : Lo dispuesto en el Decreto Nº 100, de 2005, del MinisterioSecretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el D.F.L. 1-19653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el D.F.L. Nº 1- 19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno yAdministración Regional; en la Ley N° 21.289, de 2020, que aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2021; en el Decreto Ley Nº 1.263, de 1975, orgánico de administración financiera del Estado y establece otras normas sobre Administración Presupuestaria y de Personal; enel acuerdo CORE N° 15987-21, de 27 de enero de 2021, adoptado en Sesión Ordinaria 673, que aprueba el "Marco Presupuestario del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, año 2021"; en el acuerdo CORE N° 16001-21 de 5 de febrero de 2021, adoptado en Sesión Extraordinaria 353, que aprueba complementación y modificación de la "Propuesta de Marcos o Ítems Presupuestarios del Presupuesto de Inversión Regional correspondiente al Gobierno Regional de Antofagasta, año 2021"; el Decreto N° 24, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento que fija los procedimientos y requerimientos de información para asignar los recursos del presupuesto de inversión regional, describe las directrices, prioridades y condiciones en que debe ejecutarse el presupuesto regional de acuerdo a marcos o ítems presupuestarios; en la Resolución N° 052, del 2021,del Gobierno Regional de Antofagasta, que Aprueba el Marco Presupuestario del Fondo Nacional de Desarrollo Regional del 2021; en el Certificado N° 092, del 23 de marzo del 2021, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional; en la Resolución N° 140 de 04 de abril de 2021 que modifica la resolución N° 052, del 2021, del Gobierno Regional de Antofagasta, que Aprueba el Marco Presupuestario del Fondo Nacional de Desarrollo Regional del 2021; en la Resolución N° 145 de 09 de abril de 2021 que modifica la resolución N° 052, del 2021, del Gobierno Regional de Antofagasta, que Aprueba el Marco Presupuestario del Fondo Nacional de Desarrollo Regional del 2021; en el acuerdo CORE N° 16.041 defecha 01 de abril de 2021 adoptado en sesión ordinaria N° 677;en el acuerdo CORE N° 16.056 defecha 01 de abril de 2021 adoptado en sesión extraordinaria N° 354; en el acuerdo CORE N° 16.066 de fecha 09 de abril de 2021 adoptado en sesión ordinaria N° 678; en el acuerdo CORE N° 16.075 de fecha 16 de abril de 2021 adoptado en sesión ordinaria N° 679; en el acuerdo CORE N° 16.076 de fecha 16 de abril de 2021 adoptado en sesión ordinaria N° 676 ; en el acuerdo

CORE N° 16.089 de fecha 30 de abril de 2021 adoptado en sesión extraordinaria N° 355; en el acuerdo CORE N° 16.095 de fecha 07 de mayo de 2021 adoptado en sesión ordinaria N° 680; el acuerdo CORE N° 16.095 de fecha 07 de mayo de 2021 adoptado en sesión ordinaria N° 680; en el acuerdo CORE N° 16.108 de fecha 25 de mayo de 2021 adoptado en sesión extraordinaria N° 358; en el acuerdo CORE N° 16.095 de fecha 07 de mayo de 2021 adoptado en sesión ordinaria N° 680; en el acuerdo CORE N° 16.131 de fecha 11 de junio de 2021 adoptado en sesión extraordinaria N° 359; en el acuerdo CORE N° 16.108 de fecha 25 de mayo de 2021 adoptado en sesión extraordinaria N° 358; en el acuerdo CORE N° 16.108 de fecha 25 de mayo de 2021 adoptado en sesión extraordinaria N° 358; en el acuerdo CORE N° 16.135 de fecha 11 de junio de 2021 adoptado en sesión extraordinaria N° 359; en el acuerdo CORE N° 16.137 de fecha 11 de junio de 2021 adoptado en sesión extraordinaria N° 359; en la Resolución Nº 7, de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Resolución N° 16, de 2020, de Contraloría General de la República, que determina a los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetosa toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda;

CONSIDERANDO:

1. Que el art. 36 letra e) de la Ley N° 19.175 dispone que le corresponde al Consejo Regional “Distribuir por ítems o marcos presupuestarios, sobre la base de la proposición del gobernador regional, los recursos del o los programas de inversión del gobierno regional que correspondan a la región, conforme al artículo 73 de esta ley y los recursos de los programas de inversión sectorial de asignación regional. Cada ítem o marco presupuestario se aprobará con la respectiva descripción de directrices, prioridades y condiciones en que debe ejecutarse, en la que se establecerá, entre otros, los criterios objetivos para la asignación de los recursos", agregándose en los siguientes renglones que "Con todo, se requerirá la aprobación del consejo regional para asignar recursos a proyectos e iniciativas cuyos montos de ejecución superen las 7.000 unidades tributarias mensuales, así como para elfinanciamiento de estudios preinversionales o diseños que den origen a dichos proyectos e iniciativas".

2. Que, el art. 78 de la Ley N° 19.175 prescribe que compete al gobernador regional "asignar los recursos del o los programas de inversión del gobierno regional, de los programas de inversión sectorial deasignación regional y aquellos que corresponda en virtud de transferencias de competencias; conforme al artículo 73 de esta ley, de acuerdo a los marcos o ítems presupuestarios y las respectivas directrices,prioridades y condiciones en que debe ejecutarse, aprobadas por el consejo regional de conformidad alo dispuesto en la letra e) del artículo 36 de la presente ley"; mientras que sus incisos segundo y tercero añaden que "La inversión de dichos recursos deberá ajustarse a los criterios de priorización que, para tal efecto, se incorporarán en las glosas de los ítems o marcos presupuestarios", y que el gobernadorregional "someterá a la aprobación del consejo regional la propuesta de estos marcos

presupuestarios,una vez publicada la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público. Cada marco presupuestario aprobado por el consejo regional podrá contar con especificaciones que regulen su uso".

3. Que, mediante el Decreto N° 24, del 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se aprobó el Reglamento que fija los procedimientos y requerimientos de información para asignar recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, conforme a marcos o ítems presupuestarios, entre otras materias.

4. Que, el inciso final del art. 14 del Decreto N° 24, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, preceptúa que la distribución del presupuesto de inversión regional, por ítems o marcos presupuestarios, debe ser aprobado por el Consejo Regional mediante un acuerdo explícito, y posteriormente por resolución de la máxima autoridad del Gobierno Regional.

5. Que, en cumplimiento de las normas antes citadas, el Consejo Regional, en su Sesión ordinaria N° 673,del 27 de enero de 2021, y mediante acuerdo N° 15.987-21 que aprobó por unanimidad y explícitamente la propuesta "Marco Presupuestario del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, 2021.

6. Que, no obstante, ello, por inconsistencias entre los guarismos incorporados en el apartado Subtítulo 30 y el rubro Diferencia Disponible, se hizo necesario que el Consejo Regional aprobase un nuevo acuerdo, bajo el número 16.075-21, complementando y modificando la propuesta admitida.

7. Que, existiendo aprobación explícita de parte del Consejo Regional de Antofagasta, se dictó el correspondiente acto administrativo mediante la Resolución N° 052, del 2021, del Gobierno Regional de Antofagasta, que Aprueba el Marco presupuestario del Fondo Nacional de Desarrollo Regional del 2021.

8. Que, el Consejo Regional de Antofagasta en su sesión Ordinaria N° 677, mediante acuerdo 16.041-21, del 19 de marzo del 2021, aprobó la modificación del Marco presupuestario año 2021, según da cuenta el Certificado N° 092, del 23 de marzo del 2021, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional.

9. Que no obstante lo anterior, con fecha 01 de abril de 2021, el Consejo Regional de Antofagasta, mediante acuerdo N° 16.056-21, adoptado en sesión extraordinaria N° 354, por unanimidad, aprobó una tercera modificación al Marco Presupuestario del Gobierno Regional año 2021, en lo referido a los títulos, subtítulos, ítems y nuevas iniciativas priorizadas allí señalados.

10. Que, existiendo aprobación explícita de la referida modificación por parte del Consejo Regional

de Antofagasta, correspondía realizar su aprobación mediante el correspondiente acto administrativo, cuestión que se materializó mediante la resolución exenta N° 140, de fecha 14 de abril del año 2021.

11. Que, sumado a lo anterior, con fecha 09 de abril de 2021, el Consejo Regional de Antofagasta en sesión ordinaria 678, acordó por unanimidad, mediante acuerdo 16.066-21, aprobar una cuarta modificación al Marco Presupuestario del Gobierno Regional de Antofagasta año 2021, en lo referido a los títulos, subtítulos, ítems y nuevas iniciativas allí priorizadas.

12. Que, existiendo aprobación explícita de la referida modificación por parte del Consejo Regional de Antofagasta, correspondía realizar su aprobación mediante el correspondiente acto administrativo, cuestión que se materializó mediante la resolución exenta N° 145, de fecha 19 de abril del año 2021.

13. Que, sumado a lo anterior, con fecha 16 de abril de 2021, el Consejo Regional de Antofagasta en sesión ordinaria 679, resolvió, por unanimidad, mediante acuerdo 16.075-21 aprobar una quinta modificación al Marco Presupuestario del Gobierno Regional de Antofagasta año 2021, en lo referido a los títulos, subtítulos, ítems y nuevas iniciativas allí priorizadas.

14. Que, no obstante, lo anterior, con fecha 16 de abril de 2021, el Consejo Regional de Antofagasta en sesión ordinaria 679, mediante acuerdo 16.076-21, resolvió aprobar una sexta modificación al Marco Presupuestario del Gobierno Regional de Antofagasta año 2021, en lo referido a los títulos, subtítulos, ítems y nuevas iniciativas allí priorizadas.

15. Que, además, con fecha 30 de abril de 2021, el Consejo Regional de Antofagasta en sesión extraordinaria 355, mediante acuerdo 16.089-21, resolvió aprobar, por unanimidad, una séptima modificación al Marco Presupuestario del Gobierno Regional de Antofagasta año 2021, en lo referido a los títulos, subtítulos, ítems y nuevas iniciativas allí priorizadas.

16. Que, además, con fecha 07 de mayo de 2021, el Consejo Regional de Antofagasta en sesión ordinaria 680, mediante acuerdo 16.095-21, resolvió aprobar una octava modificación al Marco Presupuestario del Gobierno Regional de Antofagasta año 2021, en lo referido a los títulos, subtítulos, ítems y nuevas iniciativas allí priorizadas.

17. Que, además, con fecha 25 de mayo de 2021, el Consejo Regional de Antofagasta en sesión extraordinaria 358, mediante acuerdo 16.108-21, resolvió aprobar una novena modificación al Marco Presupuestario del Gobierno Regional de Antofagasta año 2021, en lo referido a los títulos, subtítulos, ítems y nuevas iniciativas allí priorizadas.

18. Que, además, con fecha 11 de junio de 2021, el Consejo Regional de Antofagasta en sesión extraordinaria 359, mediante acuerdo 16.131-21, resolvió aprobar, por unanimidad, una décima modificación al Marco Presupuestario del Gobierno Regional de Antofagasta año 2021, en lo referido a

los títulos, subtítulos, ítems y nuevas iniciativas allí priorizadas.

19. Que, además, con fecha 11 de junio de 2021, el Consejo Regional de Antofagasta en sesión extraordinaria 359, mediante acuerdo 16.135-21, resolvió aprobar, por unanimidad, una undécima modificación al Marco Presupuestario del Gobierno Regional

20. Que, además, con fecha 11 de junio de 2021, el Consejo Regional de Antofagasta en sesión extraordinaria 359, mediante acuerdo 16137-21, resolvió aprobar, por unanimidad, una duodécima modificación al Marco Presupuestario del Gobierno Regional de Antofagasta año 2021, en lo referido a los títulos, subtítulos, ítems y nuevas iniciativas allí priorizadas

21. Que, existiendo aprobación explícita de las referidas modificaciones por parte del Consejo Regional de Antofagasta, corresponde realizar su aprobación mediante el presente acto administrativo, por tanto:

RESUELVO:

1. APRUÉBENSE la "**MODIFICACIÓN al MARCO PRESUPUESTARIO DEL GOBIERNO REGIONAL AÑO 2021"** en lo referido a los títulos, subtítulo e ítems para la solicitud de recursos destinados la distribución de fondos F.N.D.R. 6% desde rubro Concursos a Iniciativas de Interés Regional y Concurso de Seguridad Ciudadana y Social, conforme lo solicitud por el señor Intendente Regional y lo informado por la Comisión de Sociedad Civil y Participación Ciudadana, de acuerdo a los detalles que se indican a continuación:

a) Los recursos disponibles a iniciativas de interés regional de deporte, con un monto total de $825.148.000.-, se distribuirá el 100% de los recursos a privados sin fines de lucro según lo indicado por glosa presupuestaria año 2021.

b) Los recursos disponibles a las iniciativas sociales en directo beneficio a los adultos mayores, que corresponde a un monto total de $375.056.000.-, se distribuirá un 10% a municipios, equivalente a $37.505.600.- y un 90% a privados sin fines de lucro, equivalente a $337.550.400.-

c) Los recursos disponibles a las iniciativas sociales en general, que corresponde a un monto total de $414.446.000.-, se distribuirá un 10% a municipios, equivalente a $41.444.600.-, y un 90% a privados sin fines de lucro, equivalente a $373.001.400.-

d) En el caso del Concurso de Seguridad Ciudadana y social, el total correspondientea M$560.720.-, se distribuirá en un 10% para públicos,

equivalente a $56.072.000.-
, y un 90% a privados sin fines de lucro, equivalente a $504.648.000.-

2. DECLÁRESE que la modificación que por este acto se aprueba implica que el cuadro de montos del Marco Presupuestario 2021 queda de la siguiente manera:

				Presupuesto Vigente	Modificación 12	Variación	Observación
LEY PRESUPUESTO VIGENTE				**82.630.312**	**82.630.312**	**0**	
Subt	**Item**	**Asig.**	**I N G R E S O S**				
22			**BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO**	**408.896**	**408.896**	**0**	
			Cartera Arrastre Subt 22	158.896	158.896	0	
			Cartera Nueva Subt 22	120.000	120.000	0	
			Estrategia Regional de Desarrollo	130.000	130.000	0	Priorizado
24			**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**8.749.152**	**8.749.152**	**0**	
	01		**Al Sector Privado**	**3.465.029**	**4.849.952**	**1.384.923**	
		021	CICITEM-Corporación Centro de Investigación Científico Tecnológico para la Minería	1	1	0	
		004	(Nuevo) CESPA Subsidio Energía	284.031	284.031	0	
		100	Aplicación Numeral 2.1 Glosa Común para Gobiernos Regionales al sector Privado	3.180.997	4.565.920	1.384.923	Se incrementó Interés Regional Privado en M$1.384.923.-
	02		**Al Gobierno Central**	**551.181**	**551.181**	**0**	
			(Nuevo)SENAME- Adquisición Productos de Sanitización	181.228	181.228	0	
			(Nuevo)I.M. de Antofagasta - Aplicación letra f) numeral 2.3 glosa 02 Gobiernos Regionales	250.600	250.600	0	
			(Nuevo)I.M. de San Pedro - Aplicación letra f) numeral 2.3 glosa 02 Gobiernos Regionales	119.353	119.353	0	
	03		**A Otras Entidades Públicas**	**4.732.942**	**3.348.019**	**-1.384.923**	
			Cartera Nueva Subsidio Medicamento	132.932	132.932	0	
			Subsidio para Medicamentos y Elementos de Protección Personal (Insumos) en Atención Primaria de Salud, Comuna de Calama	367.068	367.068	0	Priorizado
		010	Municipalidades-Subsidio Mantención de Parques	2.000.000	2.000.000	0	
			Subsidio Mantención de Parques Sierra Gorda	177.212	177.212	0	Priorizado
			Subsidio mantención deparques y áreas verdes comuna de Tocopilla	211.012	211.012	0	Priorizado
		100	Aplicación Numeral 2.1 Glosa Común para Gobiernos Regionales al sector Público	1.844.718	459.795	-1.384.923	Se decremento Interés Regional Público en M$1.384.923.-
29			**ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS**	**2.895.607**	**2.895.607**	**0**	
			Cartera Arrastre	2.054.577	2.054.577	0	

			Cartera Nuevos: Convenio Carabineros	815.845	815.845	0	Priorizado
			Habilitación Sala de Comando y Control Regional, IIª Zona Carabineros Antofagasta	25.185	25.185	0	Priorizado
30			**ADQUISICIÓN ACTIVOS FINANCIEROS**	**0**	**0**	**0**	Decreto 111
	10		**Fondo de Emergencia Transitorio**	0	0	**0**	Programa 50
31			**INICIATIVAS DE INVERSIÓN**	**27.068.834**	**27.068.834**	**0**	
	01		**Estudios Básicos**	**203.679**	**203.679**	**0**	
			Cartera Arrastre Subt 31 ítem 01	203.679	203.679	0	
	02		**Proyectos**	**26.512.869**	**26.512.869**	**0**	
			Cartera Arrastre Subt 31 ítem 02	24.743.084	24.743.084	0	
			Conservación camino básico Ruta B-245, km 0.750 al km 22.100	1.022.536	1.022.536	0	Priorizado
			Reposición Museo Arqueológico Gustavo Le Paige San Pedro de Atacama	22.294	22.294	0	Priorizado
			Reposición Cuarta Compañía de Bomberos Calama	77.055	77.055	0	Priorizado
			Conservación Monumento Nacional Casa Abaroa	71.867	71.867	0	Priorizado
			Mayores Recursos Conservación Camino Básico Ruta 1, S, Paposo - Caleta El Cobre	752.176	752.176	0	Priorizado
			Construcción Cuartel 4ta Compañía de Bomberos de la Comuna de Tocopilla	137.627	137.627	0	Priorizado
			Conservación Carpeta Pasto Sintético Cancha de Fútbol Polideportivo Centenario Antofagasta	38.516	38.516	0	Priorizado
	03		**Programas de Inversión**	**0**	**0**	**0**	
			Cartera Arrastre Subt 31 ítem 03	0	0	0	
			Cartera Nuevos Subt 31 ítem 03	0	0	0	
33			**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**37.191.133**	**37.191.133**	**0**	
	01		**Al Sector Privado**	**3.566.986**	**3.566.986**	**0**	
		001	Junta Nacional del Cuerpo de Bomberos de Chile	1	1	0	
		010	Aplicación Letra a) Art. 4° Transitorio Ley N°20.378	1.500.000	1.500.000	0	
			Cartera Arrastre Privado	314.000	314.000	0	
			FIC Privado Arrastre	1.468.154	1.468.154	0	
			Cartera Nueva FIC Privado 2021	166.531	166.531	0	
			Análisis de Prefac. para Planta de Procesamiento de Minerales, Tocopilla	118.300	118.300	0	Priorizado
	02		**Al Gobierno Central**	**18.331.920**	**18.331.920**	**0**	
		024	Servicio de Vivienda y Urbanismo	16.700.000	16.700.000	0	
		018	Transf. Televigilancia Móvil (Plan Calle Segura) Región Antofagasta	417.701	417.701	0	
		038	Transf. Cuidados Domiciliarios de AM con Riesgo de Contagio COVID-19 Reg Antof	614.220	614.220	0	
			Transferencia Programa de Digitalización y Empleabilidad Cultural Antofagasta	600.000	600.000	0	
	03		**A Otras Entidades Públicas**	**15.292.227**	**15.292.227**	**0**	

		125	Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local)	2.700.000	2.700.000	0	
		XX	Otras Transferencias Público Arrastre	6.765.767	6.765.767	0	
		200	Sostenedores Establecimientos Municipales Arrastre	1.385.822	1.385.822	0	
		200	Conservación escuela Nuestra Señora de la Candelaria, Caspana	150.000	150.000	0	Priorizado
		200	Conservación Escuela Presidente Balmaceda Anexo1, Calama	400.000	400.000	0	Priorizado
	FIC	XX	FIC Público Arrastre	3.890.638	3.890.638	0	
	FIC		Cartera Nueva FIC Público 2021	0	0	0	
			5% de Emergencia	**4.188.099**	**4.188.099**	**0**	

Total Asignado Arrastre + Nuevos	**80.501.720**	**80.501.720**	**0**

3. DECLÁRESE que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantendrá vigente la Resolución N° 052, del 2021, del Gobierno Regional de Antofagasta, que Aprueba el Marco Presupuestario del Fondo Nacional de Desarrollo Regional del 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVE

BRYAN ALLEN ROMO TORO
JEFATURA UNIDAD JURIDICA
GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA
FECHA: 19/08/2021 HORA:14:19:19

RICARDO HERIBERTO DÍAZ CORTÉS
GOBERNADOR REGIONAL - REGIÓN DE ANTOFAGASTA
GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA
FECHA: 19/08/2021 HORA:17:46:11

BART AICS

Gobierno Regional de Antofagasta

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 611625-3b2bdb en: https://doc.digital.gob.cl/validador/